



"Año De La Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 04 –2020-GR CUSCO-DRVCS.

Cusco, 05 de marzo del 2020

VISTO: Informe Legal N° 37-2020-DRVCS/AL, de fecha 05 de marzo del 2020, de la Oficina de Asesoría Legal, El Informe N° 0100-2020-GR-CUSCO-DRVCS/DCS-SQQ, de fecha 26 de febrero del 2020, de la Oficina de Dirección de Construcción y Saneamiento y el Informe N° 42-2020-GR-CUSCO-DRVCS/FED/MAR, de fecha 25 de febrero del 2020, de la Coordinación de Fondo de Estímulo al Desempeño; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680, N° 28607 y N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso a) del artículo 58 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el inciso 1 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (en adelante, Ley Marco), señalan que los Gobiernos Regionales tienen como funciones en materia de saneamiento, el formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de saneamiento en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales que apruebe el Ente rector en materia de saneamiento;

Que, el inciso 2 del artículo 6 de la Ley Marco dispone que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tiene como función el seguimiento y monitoreo del Plan Nacional de Saneamiento, como instrumento principal de política pública sectorial, con el objetivo de alcanzar la cobertura universal de los servicios de saneamiento de forma sostenible. Asimismo, el citado inciso establece que el Plan Nacional de Saneamiento es de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública con competencias reconocidas por el ordenamiento legal en materia de saneamiento;

Que, conforme el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento establece: en su Artículo 7 literal a) *"planificar, formular, dirigir, coordinar y evaluar las políticas y acciones de vivienda, construcción y saneamiento en armonía de la política nacional y regional"* así mismo, en el mismo articulado inciso e) *"ejecutar acciones de promoción, asistencia técnica, capacitación, investigación científica y tecnológica en materia de construcción y saneamiento"*

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 453-2018-GR CUSCO/GR de fecha 28 de junio del 2018 en su Artículo Primero dispone APROBAR el Plan Regional de Saneamiento Básico correspondiente al periodo 2018 – 2021 del Gobierno Regional del Cusco.



05/03/2020
Responsable
Firma



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE
VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



"Año De La Universalización de la Salud"

Que, de acuerdo a los lineamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Plan Operativo Anual del FED, ha formulado los planes de capacitación a los gobiernos locales-Áreas Técnicas Municipales y Operadores para la gestión de los servicios de saneamiento y el plan de capacitación a Gobiernos Locales/atm en Comunicación y Educación Sanitaria Ambiental, con el objetivo de fortalecer las capacidades de quienes gestionan, como administran y operan los servicios de agua y saneamiento.

Estando al Informe Legal N° 37-2020-DRVCS/AL, Informe N° 0100-2020-GR-CUSCO-DRVCS/DCS-SQQ, y el Informe N° 42-2020-GR-CUSCO-DRVCS/FED/MAR, y lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N°27902 y su Reglamento y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2004-GR CUSCO/PR; y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2019-GR-CUSCO/GR, de fecha 02 de enero del 2019,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los documentos denominados: "Plan Operativo Anual para la Adecuada Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento en la Regional de Cusco", Plan de Capacitación a Gobiernos Locales – Áreas Técnicas Municipales y Operadores para a Gestión de los Servicios de Saneamiento Cusco 2020" y "Plan de Capacitación a Gobiernos Locales /ATM en Comunicación y Educación Sanitaria Ambiental -2020", como una herramienta de Planificación y Gestión cuyo propósito es el Fortalecer las Capacidades de quienes gestionan, administran y operan los servicios de agua y saneamiento, logrando así mejorar la calidad de vida de la población de la Región de Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Coordinación del FED - DRVCS, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Dirección Nacional de Saneamiento del Ministerio de Vivienda.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente Resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento,

Regístrese y Comuníquese

05/03/2020

[Signature]
Responsable Portal
Institucional

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
[Signature]
Ing. Abel Jalisco Condori
DIRECTOR REGIONAL

Recibido
05/03/2020

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
[Signature]
Blg. Maria Elena Aucapure Ramos
COORDINADORA FED - DRVCS